



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número 16/2021, transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Disminución en aplicaciones del presupuesto de gastos			
Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
1622	251	CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES	2.000,00
311	2279904	OTROS TRABAJOS. ASISTENCIA SALUD	18.000,00
334	2279902	OTROS TRABAJOS REALIZADOS EN EL CENTRO SOCIAL Y CULTURAL	3.000,00
341	2279902	OTROS TRABAJOS REALIZADOS SERVICIOS DEPORTIVOS	5.000,00
920	150	PRODUCTIVIDAD	7.000,00
920	151	GRATIFICACIONES DISPONIBILIDAD	4.000,00
920	216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000,00
920	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.000,00
920	22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	1.200,00
912	23300	ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS	9.733,00
TOTAL			53.933
Aumento en aplicaciones del presupuesto de gastos			
Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
171	16000	SEGURIDAD SOCIAL PEONES	3.500,00
231	13113	AUXILIAR SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	2.000,00
321	16000	SEGURIDAD SOCIAL ESCUELA INFANTIL	2.510,00
342	60901	INSTALACIÓN DE SOMBREADO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS	6.000,00
321	60903	INSTALACIÓN INTERACUMULADOR, BOMBA CIRCULACIÓN ESCUELA INFANTIL	3.323,00
3321	62500	MOBILIARIO BIBLIOTECA	3.000,00
442	62202	MARQUESINAS PARADA DE AUTOBUS	20.600,00
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	13.000,00
TOTAL GASTOS			53.933

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Burguillos de Toledo, 22 de diciembre de 2021.–El Alcalde, José María Gómez Caro García Caro.

N.º I.-6266